



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2507-CU-2017



Huancayo, 23 AGO 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el acuerdo de Consejo Universitario del 25 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Secretario General de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Mg. Hugo Rósulo Lozano Núñez en Consejo Universitario realizado el 25 de julio 2017 pidió que se implemente con equipos y se elabore un programa para optimizar el trabajo en Secretaría General;

Que, considerando que la Oficina de Secretaría General no cuenta con un Sistema que permita llevar un adecuado y álgero procedimiento en los trámites para la inscripción de los Grados Académicos de Bachiller, Títulos, Maestrías y Doctorados ante la SUNEDU, implicando el malestar de los usuarios, es necesario contar con un sistema óptimo para atender estos trámites a la brevedad posible, así como la implementación de equipos para dicho sistema;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de julio de 2017;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR** a la Oficina General de Sistemas de Información y Comunicación, elabore un Software, así como la implementación de equipos necesarios para automatizar los procedimientos y contribuir con la celeridad en las labores de Secretaría General.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR